JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIAPAMPLONA N.S.

TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA PARTE DEMANDADA

(artículos 110 y 319 Código General del Proceso, en razón a que, si bien se acreditó el envío a la dirección electrónica, no obraconstancia de la entrega al destinatario – Sentencia C-420 de 2020)

Para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el mismo

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA Fijación	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2023-00085	JOSÉ GREGORIO CONTRERAS CONTRERAS	JUAN CARLOS CONTRERAS PARRA	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD	07/09/2023 8:00 A.M	07/09/2023 6:00 p.m.	12/09/2023 6:00 p.m.

JULLY HIGUABITA SUÁREZ Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional <u>j02prfctopam@cendoi.ramajudicial.gov.co</u> en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de 8:00 a12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes.